

Don José Luis Pérez López, secretario general del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“II.1.2.2.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN PERMANENTE DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado favorablemente el expediente y la propuesta de acuerdo a que se refiere este punto del orden del día, que expone D. Alfonso Vazquez Machero, Concejal Delegado del Área de Contratación.

Intervenciones:...

Concluidas las intervenciones, se somete a votación, y se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (de los miembros del Grupo Municipal Popular); votos en contra: 2 (de los miembros del Grupo Municipal VOX); y abstenciones: 8 (de los miembros de los grupos municipales Ciudadanos [4] y Socialista [3] y de la concejala no adscrita [1]).

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta de acuerdo para la modificación de la composición permanente de las Mesas de Contratación, en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, concretamente en su Disposición adicional segunda apartado segundo, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde, así como la aprobación de pliegos de cláusulas administrativas generales a que se refiere el artículo 121 LCSP

El Pleno Corporativo, atendiendo a la posibilidad de delegación de sus facultades prevista en el artículo 22.4 de la LBRL (ley 7/1985) adoptó acuerdo en sesión de 21 de junio de 2019 delegar en la Junta de Gobierno Local todas la atribuciones que de acuerdo con la legislación vigente le corresponden y resultan delegables, incluidas las que le atribuya cualquier disposición legal o reglamentaria, salvo que la adopción de los acuerdos correspondientes exija para su aprobación un mayoría cualificada, de tal manera que actualmente tiene delegadas todas las facultades en materia de contratación, salvo las indelegables.

Habiéndose suscrito en fecha 6 de abril de 2022 propuesta de acuerdo para la nueva designación de miembros que, con carácter permanente, constituirán las Mesas de Contratación que han de actuar en los distintos expedientes de contratación que promueva este Ayuntamiento, con objeto de incorporar a su composición varios Técnicos de Administración General -rama jurídica- que han tomado posesión de sus cargos de carrera recientemente y favorecer el ágil funcionamiento de las Mesas de Contratación.

Se suscribe la siguiente propuesta por el Concejal Delegado de Contratación con el conforme del Concejal Delegado de Coordinación, a fin de designar la composición permanente de las Mesas de Contratación que habrán de actuar en los expedientes de contratación que se instruyan por el Ayuntamiento al amparo de las facultades de contratación correspondientes

HASH DEL CERTIFICADO:
E0A8B23F-F0B539A4A4A98F5422B06A6F46D5C
CBB16048BD0A02BF6866A3661628895328E00EB

HORA DE FIRMA:
15:00:04
11:47:43

FECHA Y
27/04/2022
28/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
E1 SECRETARIO GENERAL
E2 TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
JESUS EGRA PASQUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2228AF6FB67B721F4B87

al Pleno, ya sean ejercidas directamente por el Pleno o por la Junta de Gobierno Local por delegación del mismo, y al amparo de lo prevenido por el artículo 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se propone avocar la competencia delegada por el Pleno en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación a los solos efectos de establecer la composición permanente de las Mesas de Contratación, siendo el acuerdo a adoptar el siguiente:

PRIMERO.- Avocar de las facultades en materia de contratación delegadas en la Junta de Gobierno Local a los solos efectos de acordar la composición permanente de las Mesas de Contratación que han de actuar en los expedientes de contratación que se instruyan al amparo de las facultades de contratación del Pleno, pasando a ser la siguiente:

Presidente:

Titular: El Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal, D. Carlos Comas Lumberas.

Suplentes del Presidente Titular, indistintamente según su disponibilidad: El Técnico del Servicio de Contratación D. Pablo Alonso Hernández, o la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría D^a Elvira Benito Carrillo.

Vocales permanentes y suplentes:

. 1º: La Vocalía de la Secretaría General se asumirá por la Vicesecretaria General Municipal, D^a M^a Teresa Dávila Ribas.

Para el caso de que la Vicesecretaria General Municipal no pudiera asistir a la sesión, la vocalía que se reserva a la Secretaría Municipal y será asumida por el Secretario General Municipal, D. Jose Luis Pérez López o, en su sustitución, la Coordinadora de la Secretaría General D^a M^a Isabel Bernal Lizasoain, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.

. 2º: La Vocalía de la Intervención Municipal se asumirá por el Viceinterventor Municipal, D. Juan Andrés Gil Martín.

Para el caso de que el Viceinterventor Municipal no pudiera asistir a la sesión, la vocalía que se reserva a la Intervención Municipal será asumida por la Interventora Municipal, D^a M^a José Fernández Domínguez o, en su sustitución la Vicetesorera Municipal D^a Marina Menéndez Miralbes, o un Jefe de Grupo de Intervención Municipal, D^a Alicia Castaño Mansanet o D. Angel Muñoz García, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.

. 3º: Un Técnico de Administración General: Técnico de Administración General del Servicio de Contratación D. Pablo Alonso Hernández.

Suplente, actuarán indistintamente conforme a su disponibilidad: Técnico de Administración General de Servicios Generales D^a Marta Morales Saborit, Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo D^a Marta Peñuelas Fernandez, o la Técnico de Administración General- Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo D^a Rocío Ferrero Rodriguez.

Secretario:

Titular: El Técnico de Administración General-Jefe del Servicio de Contratación, D^a M^a Teresa Vega García.

HASH DEL CERTIFICADO:
E0A8B23F-F0B5339A4A4A98F5422B06A6F46D5C
CBB16048BD0A02BF666A3616268652E660EB

HORA DE FIRMA:
15:00:04
11:47:43

FECHA Y
27/04/2022
20:04:22

PUESTO DE TRABAJO:
1º SECRETARIO GENERAL
2º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
JESUS EGGA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetacuadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC228AF6FB67B721F4B87

Suplente: El Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. Pablo Alonso Hernández y en defecto de éste la Vicesecretaria General D^a M^a Teresa Dávila Ribas, que en este caso asumirá simultáneamente la vocalía de la Secretaría General y las funciones de secretario de la Mesa de Contratación.

- . El Concejal promotor del expediente podrá asistir, con voz y sin voto.
- . Asimismo podrán asistir con voz y sin voto, un Concejal de cada uno de los grupos municipales de la oposición, existentes en la Corporación.

SEGUNDO.- La composición de la Mesa de Contratación que ahora se designa sustituye a la acordada por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 21 de junio de 2019, y será de aplicación a todos los expedientes de contratación que se inicien a partir del día siguiente de la adopción del presente acuerdo por el Pleno.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente avocación a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dese publicidad a este Acuerdo mediante inserción de anuncio en el Perfil de Contratante de los órganos de contratación municipales alojado en la Plataforma de Contratación del Estado”.

Y para que así conste, y sea unido al expediente, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Patrimonio, Asuntos Sociales y Familia (Decreto de delegación 4364/2021, de 7 de septiembre), en Boadilla del Monte, (firmado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:
E0A8B23F-F0B539A4A4A98F5422B06A6F46D5C
CB816048BD0A02BF686A3616288853E860EB

HORA DE FIRMA:
15:00:04
11:47:43

FECHA Y
27/04/2022
28/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
1. SECRETARIO GENERAL
2. TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
JESUS EGEA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetacuadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC228AF6FB67B721F4B87